



VERIFICACIÓN TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Código: FO-GD-02-014
Versión: 15
Fecha Modificación: 29/01/2020

Secretaría: Desarrollo, Empleo e Innovación

Contratista: DIANA MARCELA BEDOYA MARIN

Actividad que requiere control	Criterio de aceptación	Se cumple el criterio de aceptación?			
		Ordenador (a) del gasto Fecha y Firma de Quien Entrega	Si	No	Fecha y Firma de quien recibe Observaciones
Tramite de Cuentas - Pagos	Acta Ordenación del gasto. Formato FO-GD-02-020	<i>Paula Lopez</i> 19/06/2026, PAULA ANDREA LÓPEZ GÁLVEZ		X	
	Acta de Resumen y Ordenación del Gasto FO-GD-02-018		X		
	Factura Original o documento equivalente. (Requisitos artículo 617 Estatuto Tributario.)				
	Copia -PILA-art 1. del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 SOLO PARA PERSONAS NATURALES				

GOBIERNO DE CALDAS
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
22 JUN 2016
5816



ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No. 5

Código: FO-GD-02-018

Versión: 28

Fecha de Modificación: 05/02/2026

SECRETARÍA	Desarrollo, Empleo e Innovación	FECHA ACTA	viernes, 19 de junio de 2026
------------	---------------------------------	------------	------------------------------

Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013	CO1.PCCNTR.9115782	Número Radicado Interno del Contrato:	27012026 0663
---	--------------------	---------------------------------------	---------------

Numero de identificación del contratista - NIT	30.393.893	No. Ficha BPIN (Solo para proyectos Regalias Anexar copia)	
--	------------	--	--

CONTRATISTA	DIANA MARCELA BEDOYA MARÍN
-------------	----------------------------

CONTRATO CEDIDO A:	
--------------------	--

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA
------------	------------------

Actividad Económica	7210	Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
---------------------	------	------------------	-------------------------

Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales como geólogo para la Unidad de Desarrollo Minero de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, aportando experiencia en el sector minero para atender y apoyar a las comunidades relacionadas con esta actividad.
----------------------	--

Valor del Contrato	Valor Adición	Valor Anticipo
\$ 30.883.650		

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD	Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	
Aporte Departamento:	100%	\$ 30.883.650	PÚBLICA		29/01/2026	
Aporte Convenio No					Fecha de Terminación de ejecución	28/07/2026
Aporte Convenio No					Prórrogas	

N° FACTURA	N° PEDIDO - RPC	ITEM	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO	CEN GEST	POS PRE	A FUNCIONAL	ELEMENTO PEP
5	4500030097	1	\$ 5.147.275		\$ 5.147.275	0-AAP0001	16DEI	2320202008	C-210421252298AAA	DEI-P-260032.02.01
VALOR ACTA			\$ 5.147.275	\$ -	\$ 5.147.275					

RESUMEN DEL CONTRATO					RESUMEN DEL ANTICIPO				
30883650			\$ 30.883.650		Valor del Anticipo:				
Adición del Contrato									
Valor Acta Nro. 1	\$	5.147.275			Amortización Acta 1				
Valor Acta Nro. 2	\$	5.147.275			Amortización Acta 2				
Valor Acta Nro. 3	\$	5.147.275			Amortización Acta 3				
Valor Acta Nro. 4	\$	5.147.275			Amortización Acta 4				
Valor Acta Nro. 5	\$	5.147.275			Amortización Acta 5				
Valor Acta Nro. 6					Amortización Acta 6				
Valor Acta Nro. 7					Amortización Acta 7				
Valor Acta Nro. 8					Amortización Acta 8				
Valor Acta Nro. 9					Amortización Acta 9				
Saldo del Contrato:	\$	5.147.275			Saldo por Amortizar:				
SUMAS IGUALES	\$	30.883.650	\$ 30.883.650		SUMAS IGUALES	\$	-	\$	-

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma: Nombre: JUANITA ESPELETA NOREÑA Ordenador del gasto

Firma: Nombre: PAULA ANDREA LOPEZ SALVEZ Supervisor (a)

Entrada de
Mercancía
5000006255

Firma: _____
Nombre: _____
Interventor (a) - (SI APLICA)

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

INFORME No.	5
FECHA DEL INFORME	Junio 19 de 2026
VALOR DEL ACTA PARCIAL	\$ 5.147.275
DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MARCELA BEDOYA MARÍN
CÉDULA No.	30.393.893
CONTRATO No. (Radicado Interno)	No 27012026 0663
ID SECOP	CO1.PCCNTR.9115782
OBJETO	Prestar servicios profesionales como geóloga para la Unidad de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, aportando experiencia en el sector minero para atender y apoyar a las comunidades relacionadas con esta actividad.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 30.883.650
FECHA DE INICIO	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de julio de 2026
SECRETARÍA	Desarrollo, Empleo e Innovación
UNIDAD O GRUPO	Unidad de Desarrollo Minero
SUPERVISOR	Paula Andrea López Gálvez
Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: <u>DIANA MARCELA BEDOYA</u>	

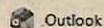
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

OBLIGACIÓN No. 1

Apoyar las capacitaciones, reuniones y actividades institucionales que contribuyan al fortalecimiento del proceso de formalización, regularización y promoción de la minería

Brindé asistencia técnica a la Alcaldía de Chinchiná en relación con el trámite de terminación del título minero 590-17, cuyo titular es el municipio. Debido a que el título no ha sido operado, la administración se encuentra adelantando el proceso de terminación ante la Agencia Nacional de Minería. En este contexto, se orientó sobre la documentación pendiente, como el certificado de registro minero y la copia del título. Asimismo, se proporcionó información detallada sobre el procedimiento para la obtención del certificado a través de la página de la autoridad minera y, con el apoyo del PAR Manizales, se logró la obtención del contrato.



Re: Minuta 590-17

Desde Diana Marcela Bedoya Marin <dmbedoya@gobernacioncaldas.gov.co>
Fecha: Mié 27/05/2026 10:26
Para: par.manizales <par.manizales@anm.gov.co>

Mil gracias por su colaboración

Obtener [Outlook para Android](#)

From: par.manizales <par.manizales@anm.gov.co>
Sent: Wednesday, May 27, 2026 9:47:00 AM
To: Diana Marcela Bedoya Marin <dmbedoya@gobernacioncaldas.gov.co>
Subject: Minuta 590-17

Buenos Días,
Señora;
Diana Marcela

Reciba un cordial saludo:

Se Remite Minuta título 590-17

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, la cual debe ser radicada directamente en nuestro sitio web www.anm.gov.co, en el botón Contáctenos (Radicación web) <https://www.anm.gov.co/?q=radicacion-web>

Cordialmente,



Punto De Atención Regional Manizales
Vicepresidencia de Seguimiento y Control
par.manizales@anm.gov.co
Cll 63 # 23C - 30, Manizales Caldas, Colombia
www.anm.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.

Nº 69627



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO) No. 590-17 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.-MINERCOL- Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

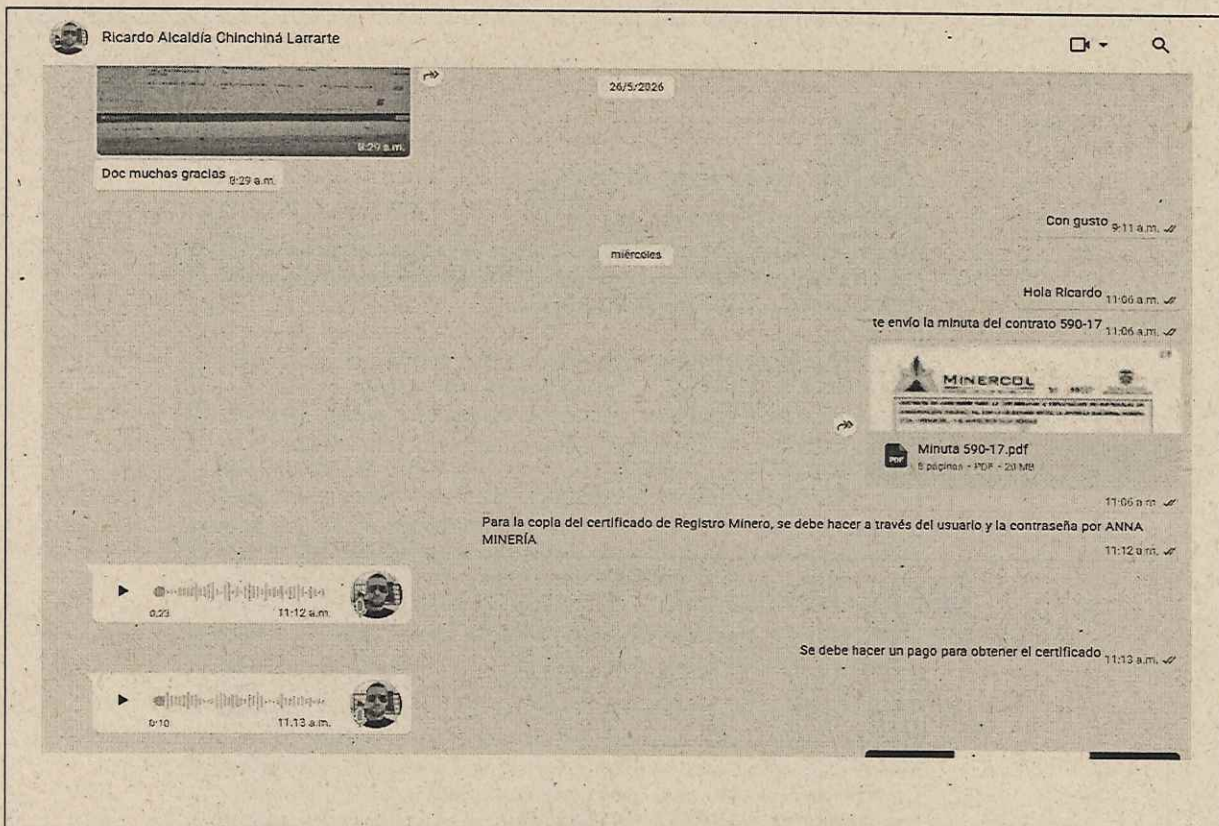
Entre los suscritos, LA EMPRESA NACIONAL MINERA LIMITADA MINERCOL., Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No.4005 del 23 diciembre de 1998 de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C. representada en este acto por su Gerente de Administración Minera Dra. **MONICA PAOLA ILLIDGE UMAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.928.113 de Riohacha, debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con lo estatuido por el Acuerdo No. 010 del 27 de Junio de 2003 de Minercol Ltda., en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, NIT No. 890801133-8, representado en este acto por su Alcalde, Señor **CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.897.245 de Chinchiná (Caldas), posesionado para el cargo mediante Acta de Posesión No. 01 del 31 de Diciembre de 2000, ante la Notaría Segunda del Círculo de Chinchiná, de la otra parte, en adelante llamada **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas - Ley 685 de 2.001, y por la Resolución No. 181130 del 7 de septiembre de 2001, mediante la cual se delegaron unas funciones en MINERCOL LTDA., el cual se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO)**, en el área total descrita en la cláusula segunda de este convenio, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales *In Situ* son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **SEGUNDA.- Área del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas: Descripción del Punto Arcifinio: Ubicado en la salida túnel de la antigua vía del ferrocarril, con la vía Villamaría.

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S07-38-36.00E	412.39	1043280.000	1164940.000
1	2	N00-00-00.00E	49.40	1042971.274	1164994.850
2	3	N90-00-00.00E	95.00	1042920.674	1164994.850

MIN-0005 71R

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



EVIDENCIAS:

Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: [DIANA MARCELA BEDOYA - OneDrive](#)

OBLIGACIÓN No. 2

Brindar asistencia técnica a la población minera y Alcaldías Municipales, en el manejo de plataformas tales como: ANNA MINERÍA Y GENESIS (Registro de mineros de subsistencia).

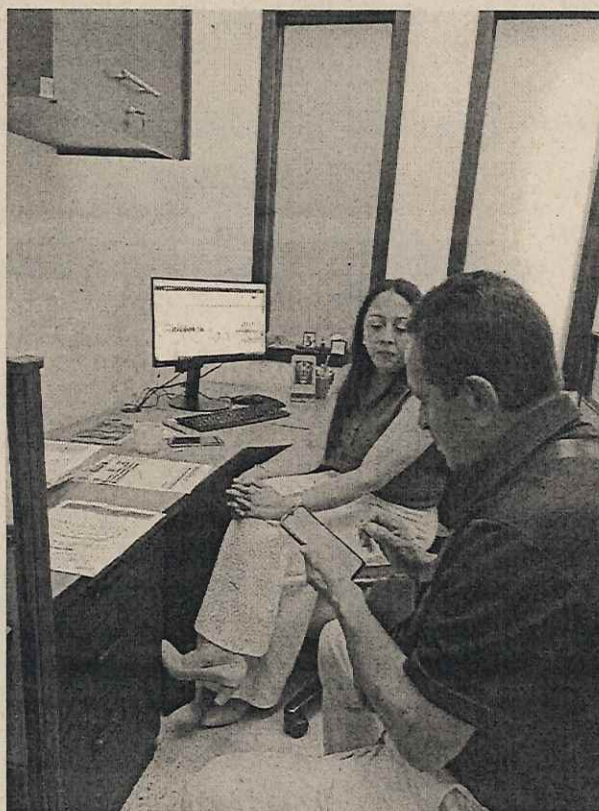
No hay reporte de cumplimiento de esta obligación

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN No. 3

Brindar asesoría y orientación técnica a los usuarios (Mineros), que se acercan a las instalaciones de la Unidad, con el objetivo de suministrar información clara y precisa, sobre los procedimientos relacionados con los procesos de formalización, regularización minera y trámites ante la autoridad minera.

Brindé asistencia técnica al usuario Jorge Niño Quintero, quien solicitó información sobre las propuestas de contrato de concesión identificadas con las placas PAK-16371, OE3-08581, LLL-09591, LLG-08441 y LKA-080282. Inicialmente, se realizó la consulta de estos polígonos en el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería; no obstante, no se evidenció su representación cartográfica. Posteriormente, se revisaron las notificaciones asociadas a los respectivos expedientes, encontrando que han sido rechazados por la autoridad minera, por lo cual las áreas se encuentran liberadas. Finalmente, se explicó al usuario el procedimiento para la radicación de una nueva propuesta a través de la plataforma ANNA Minería.



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

GGN-2023-CE-2482

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo de Gestión de Notificaciones hace constar que la Resolución 210-6635 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 por medio de la cual SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCIÓN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. PAK-16371, proferida dentro del expediente No PAK-16371, fue notificada al Señor JORGE NIÑO QUINTERO mediante aviso radicado bajo el número 20232100407081, entregado el 30 de Octubre de 2023; quedando ejecutoriada y en firme el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, como quiera que contra dicho acto administrativo, no se presentó recurso alguno.

Dada en Bogotá D C, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2023.

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Elaboró: María Cerrillo De Arce.

EVIDENCIAS:

Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: [DIANA MARCELA BEDOYA - OneDrive](#)

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN No. 4

Acompañar a las mesas mineras, espacios de diálogo sectorial que se adelanten en el marco del proceso de formalización y las diferentes reuniones y cesiones en el marco de acciones judiciales y sentencias.

Participé en la **Audiencia pública minera** realizada en el municipio de Supía el 22 de mayo de 2026, en la cual participaron los proponentes de las 7 solicitudes de propuestas de Contrato de Concesión y 1 licencia de exploración con viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica por parte de la Agencia Nacional de Minería.

El propósito de las audiencias públicas es garantizar la participación real, efectiva e inclusiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas en los procesos de titulación minera. Estas audiencias permiten a la Agencia Nacional de Minería abrir espacios de diálogo con la comunidad, proponentes y autoridades municipales y departamentales, para conocer sus necesidades, opiniones sobre los contratos de concesión que van a ser otorgados, además de armonizar el desarrollo de proyectos, promoviendo un relacionamiento positivo entre los actores involucrados.

El desarrollo de este procedimiento permite suscribir **acuerdos entre la comunidad y los proponentes**, que serán incluidos en la minuta contractual para el desarrollo del proyecto minero si es procedente su suscripción. El procedimiento finaliza con la divulgación de los resultados de la audiencia pública minera, la incorporación de los acuerdos en la minuta contractual y su respectivo seguimiento.

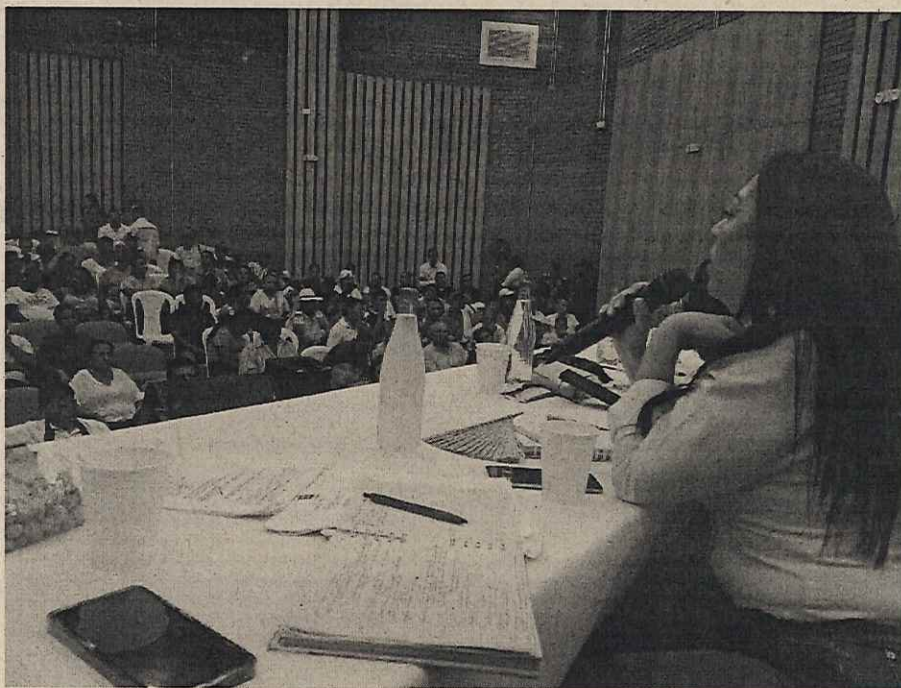
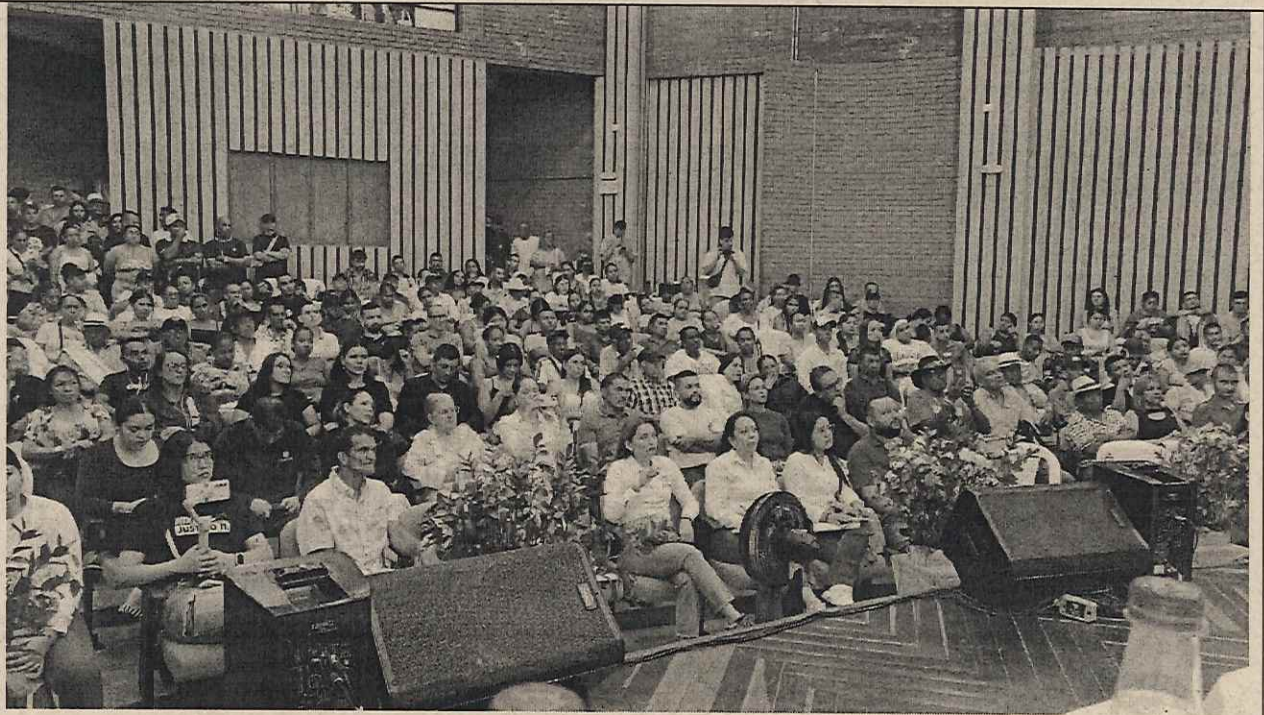
Las solicitudes de propuesta de Contrato de Concesión viabilizadas son: 502173, 503238, 510320, 501714, 503912, 509506, CAG-141X, 510319.

El evento contó con la participación de más de 360 personas de la comunidad, **logrando 194 acuerdos** que representan progreso para el territorio.

Durante la jornada se socializaron las 8 propuestas viabilizadas para la extracción de oro, un mineral estratégico y sustento histórico del alto occidente, clave para el desarrollo y bienestar de la región. Los acuerdos benefician a las veredas Hojas Anchas, La Amalia, San Francisco, El Porvenir, La Bodega, Caracolí, El Descanso, Guamal, Matecaña en el municipio de Supía:

La totalidad de los acuerdos serán publicados en la página Nacional de Minería 10 días hábiles después de la realización de este evento para su revisión y aprobación.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



194

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



Radicado: 20262100525691
Agencia Nacional de Minería

Bogotá, 04-05-2026 17:40 PM

Señores:

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal de Supía
alcaldia@supia-caldas.gov.co

SUSANA DÍAZ GALLEGO
Personera Municipal de Supía
personeria@supia-caldas.gov.co

CATHERINE (CATHO) GÓMEZ
Defensora del pueblo, Regional Caldas
caldas@defensoria.gov.co

LUZ ELENA AGUDELO
Procuradora Agraria y Ambiental Caldas
leagudelo@procuraduria.gov.co

MAURICIO HENAO OROZCO
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Desarrollo Minero
mhenao@caldas.gov.co

PAULA MARCELA VILLAMIL RENDÓN
Directora Unidad Gestión del Riesgo Caldas
pmvillamilr@caldas.gov.co; udeger@caldas.gov.co

ADRIANA CUTIVA SUÁREZ
Corpocaldas (Corporación Autónoma Regional de Caldas)
adrianacutiva@corpocaldas.gov.co

Asunto: Invitación a la Audiencia Pública Minera en el municipio de Supía, Caldas.

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Minería -ANM-, según el Decreto Ley 4134 de 2011, administra los recursos minerales del Estado y promueve su aprovechamiento óptimo y sostenible. En cumplimiento de su objeto y a partir de la Sentencia SU-095 de 2018 proferida por la Corte Constitucional y a la Circular No. 6 de

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Commutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 1

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



AUTO NÚMERO 0069 DE 29/04/2026

"Por medio del cual se levanta la suspensión ordenada mediante Auto No. 0012 del 18 de febrero de 2026 y se ordena programar la Audiencia Pública Minera en el municipio de Supía (Caldas), en consideración a las decisiones adoptadas por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio (Caldas), y confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil- Familia dentro de la acción de tutela No. 17614311200120261004100"

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA, de conformidad con las funciones conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 y, Resolución No. 839 del 3 de diciembre de 2024¹, Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024, la Resolución No. VAF-2084 del 14 de agosto de 2025, todas expedidas por la Agencia Nacional de Minería, emite el presente acto administrativo con sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM), entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía y creada mediante el Decreto Ley 4134 de 2011, ejerce funciones de autoridad minera concedente en desarrollo de lo previsto en el artículo 317 de la Ley 685 de 2001, que faculta la delegación de la administración de los recursos mineros y la gestión integral de títulos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º, numerales 2 y 3 del citado decreto, corresponde a la ANM suscribir los contratos de concesión minera, adelantar y administrar los contratos respectivos, así como realizar las Audiencias Públicas Mineras (APM), entre otras funciones asignadas en el marco de sus competencias.

Que las Audiencias Públicas Mineras (APM) previstas en el artículo 259 de la Ley 685 de 2001 constituyen espacios institucionales de participación ciudadana orientados a oír directamente a la comunidad y garantizar su participación informada en los procesos de titulación minera, promoviendo la transparencia y la articulación entre autoridades nacionales y territoriales conforme a los artículos 2 y 288 de la Constitución Política; permiten la intervención de terceros y comunidades en el trámite previo al contrato de concesión y, por remisión del artículo 297 del Código de Minas, se enmarcan en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que regula la realización de audiencias dentro de las actuaciones administrativas para promover la participación efectiva y asegurar el derecho de contradicción.

Que la Corte Constitucional, en sentencias de unificación como las SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, ha fijado estándares específicos sobre participación ciudadana en decisiones relativas a la exploración, administración y aprovechamiento de los Recursos Naturales No Renovables (RNNR), reiterando que dichas decisiones deben ser adoptadas por autoridades nacionales en coordinación y concurrencia con entidades territoriales, garantizando un ejercicio previo, informado, real y efectivo del derecho a participar en la definición de proyectos mineros, especialmente cuando inciden directamente en el ordenamiento territorial y el medio ambiente.

Que por su parte mediante Circular No. 6 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se exhorta entre otras a la Agencia Nacional de Minería,

¹ Por medio de la cual se asignan y modifican algunas funciones establecidas en la Resolución No. 206 del 26 de marzo de 2023, modificada a su vez por la Resolución No. 223 del 20 de abril de 2024; la Resolución No. 130 del 6 de marzo de 2022; la Resolución No. 681 del 29 de noviembre de 2022.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Participé en la reunión llevada a cabo el 28 de mayo de 2026 con Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Collective Mining, Delegada de la Embajada de Canadá y la Gobernación de Caldas- Unidad de desarrollo Minero, con el fin de analizar acciones específicas en el marco de la convocatoria del **Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL)**, la cual de acuerdo a la firma por las partes tiene una fecha de inicio del 28 de mayo y con una vigencia hasta el 28 de febrero de 2027.

En esta reunión, se explica por parte de la embajada el seguimiento que se realizará en la ejecución de la convocatoria, será necesario la presentación de un informe parcial y un informe final, ambos acompañados de las respectivas evidencias del cumplimiento de actividades planteadas, así como reuniones mensuales de seguimiento con la embajada. Será también necesario definir un plan de comunicaciones el cual será previamente aprobado por la embajada, así como la aprobación anticipada de cualquier publicación realizada en ejecución, así como los logos respectivos de las entidades.

Esta primera reunión con la embajada de Canadá permitió tener un acercamiento y resolver inquietudes frente al inicio de actividades, seguimiento, y estrategias para llevar a cabo las actividades en el municipio de Marmato con la comunidad minera del sector de La Llorona.



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Participé en el **Segundo espacio de dialogo social y minero del eje cafetero**, llevado a cabo el 28 de mayo de 2026, convocada por el Ministerio de Minas y Energía. Se recordó la sesión de diálogo realizada el 28 de abril, indicando que no se han recibido observaciones al borrador del acta, aunque se mantiene abierta la posibilidad de recibir comentarios antes de su versión definitiva. Durante la jornada se presentó una propuesta para fortalecer la articulación entre entidades y líderes mineros, con el fin de avanzar en procesos de formalización y promover espacios de capacitación y acompañamiento con autoridades competentes.

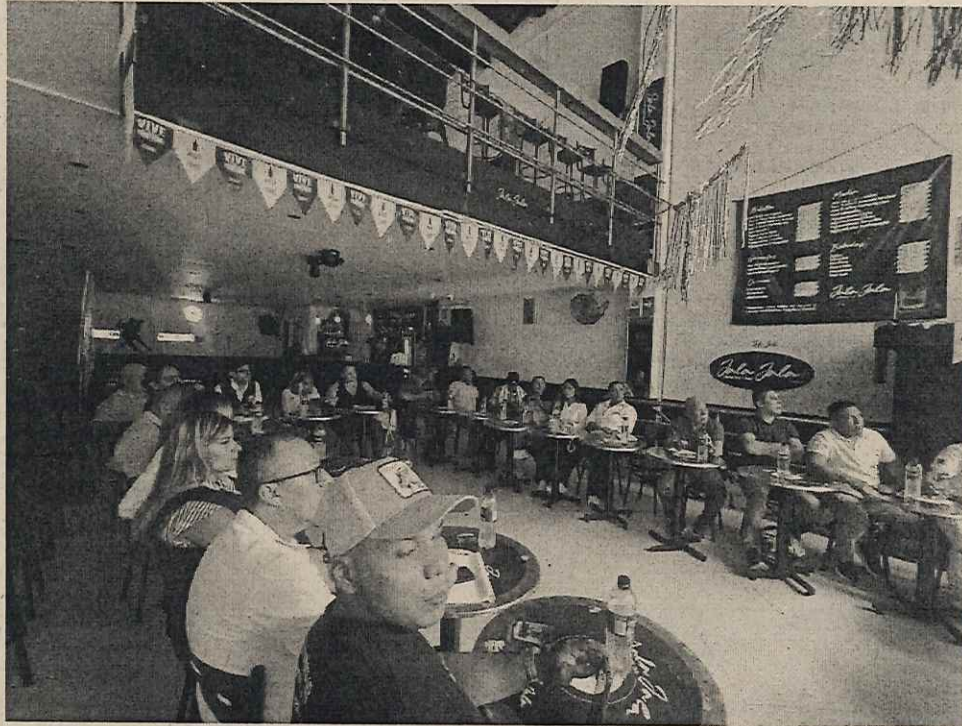
Asimismo, se planteó la necesidad de construir una agenda de trabajo con un cronograma claro que dé continuidad a las acciones. Se socializó una propuesta metodológica para una ruta de acompañamiento hacia la formalización minera, destacando que se trata de un ejercicio inicial. Se explicó que el proceso debe comenzar identificando a los mineros interesados y su ubicación, reconociendo que los líderes presentes representan a quienes desean avanzar en la formalización.

El proceso de formalización fue presentado como un proceso integral y progresivo, abarcando aspectos empresariales, sociales, ambientales y jurídicos. Se propuso construir una línea base con información sobre los mineros y las zonas de explotación, mediante la articulación de distintas entidades y la participación activa de las comunidades. También se destacó la importancia de delimitar las áreas de actividad minera con coordenadas geográficas y aprender de experiencias previas en otros territorios.

Finalmente, se explicó que tras la caracterización se evaluará la viabilidad técnica y jurídica de los procesos, considerando distintas alternativas como subcontratos de formalización, áreas de reserva especial o contratos de concesión. Se enfatizó que las decisiones deben ser concertadas con las comunidades, con información clara sobre cada opción. La reunión concluyó con intervenciones de líderes mineros, la definición de un cronograma hasta el 12 de junio y la programación de una próxima sesión de seguimiento el 24 de junio.

La próxima reunión está programada para el 2 de julio en el municipio de Supía, en donde se analizarán los resultados de los compromisos.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

[illegible]

EVIDENCIAS:

Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: DIANA MARCELA BEDOYA - OneDrive

OBLIGACIÓN No. 5

Brindar apoyo en la elaboración de informes con relación al manejo de indicadores, metas mensuales e informes para la asamblea departamental correspondientes a la ejecución de la Unidad de Desarrollo Minero.

Realicé el diligenciamiento de las **fichas de reporte de avance de metas** del Plan de Desarrollo Departamental para la Unidad de Desarrollo Minero, correspondientes al mes de MAYO de 2026. El proceso incluyó la consolidación de datos críticos como los códigos **BPID, BPIN e ID de proyectos MGA**, junto con la relación presupuestal, inversión RPC y vinculación de contratos mediante su respectivo ID de **SECOP**. Asimismo, se suministró el análisis técnico de los avances y el soporte documental requerido, integrando registros fotográficos, listados de asistencia y evidencias institucionales que avalan el cumplimiento de las metas reportada.

[illegible]

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Subprograma	Fortalecimiento de los procesos mineros en pro de la sostenibilidad ambiental, social y técnica			
Meta de Producto	Indicador de Producto	Meta Cuatrienio	Meta 2026	Avance al 29 de mayo 2026
Dotar y poner en marcha el Centro de Desarrollo Minero Ambiental y Empresarial del alto occidente de Caldas	Personas certificadas	2000	625	35

En el marco del convenio con la Gobernación de Caldas y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, además de contar con la empresa Aris Mining del municipio de Marmato, se logró la graduación de nuevos **TÉCNICOS EN LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS**.

35 marmateños culminaron de manera exitosa su formación en el programa técnico en labores mineras cuya práctica fue realizada en la empresa Aris Mining.

Durante 15 meses, los graduados fortalecieron sus conocimientos y habilidades técnicas a través de un proceso que incluyó nueve meses de formación lectiva y seis meses de etapa productiva. Este programa busca fortalecer capacidades para desempeñarse en el sector minero, desarrollar nuevas competencias en la comunidad y generar oportunidades para los habitantes del alto occidente de Caldas.



Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44

✉ atencionalcudadano@caldas.gov.co

🌐 www.caldas.gov.co

📱 @gobercaldas

📧 @GobernaciondeCaldas

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

EVIDENCIAS:

Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: DIANA MARCELA BEDOYA - OneDrive

OBLIGACIÓN No. 6	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, en coordinación con el supervisor.
De acuerdo al derecho de petición allegado por la Comunidad Indígena Cartama, mediante radicado 2026-2921, en la cual se solicita información relacionada al municipio de Marmato, para este caso se recopila la información existente en una base de datos de la Unidad De desarrollo Minero y se crea un DRIVE en donde reposa la información para dar respuesta a la solicitud. Entre los documentos recopilados están: • Informes del Programa de Desarrollo Familiar. Convenio Universidad de Caldas- Unidad de Desarrollo Minero. 2018 y 2021. • Guía Metodológica para el mejoramiento productivo del beneficio del oro sin el uso del mercurio. Servicio Geológico Colombiano. 2018 • Marmato en un Crisol. Génesis e historia de la actividad joyera en Marmato. (Con un recuento de la parte histórica de Marmato) Gobernación de Caldas. 2019 • Guia metodológica de producción más limpia en el municipio de Marmato. Servicios Ambientales de Caldas- Corpocaldas.2022 • Proyecto de vías terciarias Convenio 095-2023-Corpocaldas-Gobernación de Caldas. 2023 • Diagnóstico Distrito Minero de Caldas. UPME 2025 • Convenio Universidad de Manizales y Gobernación de Caldas-Unidad de Desarrollo Minero.2025 • Programa de Gestión Ambiental Minera. Convenio Cámara de Manizales por Caldas- Gobernación de Caldas-Unidad de Desarrollo Minero. 2025. • Listado de Títulos Mineros del municipio de Marmato (Fuente: Visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería). Junio de 2026 • Listado de solicitudes mineras del municipio de Marmato (Fuente: Visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería). Junio de 2026 • Listado de Mineros de subsistencia registrados en el municipio de Marmato. (Fuente: Listado RUCOM- Agencia Nacional de Minería). 2026	

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Manual de Convivencia minero-Gobernación de Caldas-Unidad de Desarrollo Minero. 2026

Desarrollo Empleo-Innov.

Radicado 2026-2921

ÉBERÁ KARTAMA PURU
COMUNIDAD INDÍGENA CARTAMA
MARMATO Y SUPÍA CALDAS



RESOLUCIÓN 0046 DEL 03 DE MAYO DEL 2012
NIT. 901731789-7

Las autoridades tradicionales de la Comunidad indígena Cartama, asentada en la jurisdicción municipal de Marmato y Supía Caldas, con territorio ancestral en el cauce medio del río Cauca entre las cordilleras occidental y central, con reconocimiento desde el año de 1627 del Resguardo de Supía la Alta Arquia y Resolución 0046 de 2012 del Ministerio del Interior.

Territorio Ancestral Indígena Cartama

Marmato -Caldas, 05 de Junio de 2026.

Doctor:
HENRY GUTIÉRREZ ANGEL
Gobernador del Departamento de Caldas.
Gobernación de Caldas
Manizales, Caldas

ASUNTO: DERECHO DE PETICION, ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN.

Las autoridades ancestrales Cartama, en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales otorgadas por el Derecho Mayor, la Ley de Origen, el Mandato Mayor, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 246 y 330, la Ley 21 de 1991 y la Ley 89 de 1890, y en virtud del mandato de protección territorial bajo el enfoque diferencial, se permiten elevar la siguiente petición en defensa de la integridad del territorio ancestral, que nos pertenece por herencia y derecho.

LA PARCIALIDAD INDÍGENA DE CÁRTAMA, identificado con NIT N° 901731789-6 Representada legalmente por SANDRA ELENA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 24.742.842 como Gobernadora General de la Parcialidad Indígena de Cártama del Municipio de Marmato y Supía, Caldas, Reconocida por el Ministerio del Interior, a través de la Resolución N° 0046 de

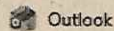
Contacto: 3166279030/ parcialidadindigenacartama@gmail.com / Nãberara

COMUNIDAD INDÍGENA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a los compromisos pactados en la mesa de diálogo del eje cafetero se realizó la recopilación de la información relacionada con la minería en los municipios de Riosucio y Supía.

Los archivos son remitidos al Ministerio de minas y Energía para la consolidación de toda la información suministrada por las entidades.



INFORMACIÓN MINERÍA EN SUPÍA Y RIOSUCIO

Desde Diana Marcela Bedoya Marin <dmbedoya@gobernaciondecaldas.gov.co>

Fecha Lun 01/06/2026 16:48

Para MERY HELEN OCHOA MIRA <mhochoa@minenergia.gov.co>; ADRIANA JANETH CARMONA CANO <ajcarmona@minenergia.gov.co>

12 archivos adjuntos (32 MB)

ANEXO C. DIAGNOSTICO CUBICOS.pdf; DIAGNOSTICO UPM 0002.docx; DIAGNOSTICO UPM 0003.docx; DIAGNOSTICO UPM 0022.docx; DIAGNOSTICO UPM 0023.docx; DIAGNOSTICO UPM 0041.docx; DIAGNOSTICO UPM 0101.docx; DIAGNOSTICO UPM 0102.docx; DIAGNOSTICO UPM 0103.docx; DIAGNOSTICO UPM 0104.docx; Caldas Consolidado.xlsx; T-530 CENSO MINERO_ANM.pdf;

Buena tarde, Ingeniera Mery Ochoa:

De acuerdo a los compromisos adquiridos en el segundo espacio de diálogo minero -social del eje cafetero, le remitimos la información solicitada.

Una vez revisada la información que reposa en la Unidad de Desarrollo Minero, se encuentra el Convenio GGC No 229 de 2015, del Ministerio de Minas y Energía y la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

Proceso Contractual	Objeto	Valor	Entidad	Municipios
Convenio Interadministrativo GGC No 227 de 2016	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para diagnosticar las operaciones mineras que se encuentran desarrollando su actividad en los municipios de Riosucio, Supía, Neira y Filadelfia, en el departamento de Caldas, así mismo brindar acompañamiento técnico que permita implementar acciones de formalización y realizar capacitaciones teórico prácticas para la reducción y/o eliminación del uso del mercurio y/o	\$ 1.096.700.000	Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS	Neira Filadelfia Supía

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

cianuro en los municipios
de Supía y Manizales.

Así mismo contamos con el Censo minero elaborado por la Agencia Nacional de Minería en el año 2018, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-530 en los municipios de Supía y Riosucio.

Anexo presentación realizada por la Gobernación de Caldas, remitirse a páginas 8 a 13 en donde se consolida información por municipios.

 [presentación cubicos.pdf](#)

Diana Marcela Bedoya Marín
Geóloga Contratista



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
EMPLEO E INNOVACIÓN

Unidad de
Desarrollo Minero

 Outlook

UBICACIÓN DE CÚBICOS EN VISOR GEOGRÁFICO

Desde Diana Marcela Bedoya Marín <dmbedoya@gobernaciondecaldas.gov.co>

Fecha Mar 09/06/2026 15:13

Para MERY HELEN OCHOA MIRA <mhochoa@minenergia.gov.co>; ADRIANA JANETH CARMONA CANO
<ajcarmona@minenergia.gov.co>

Cordial saludo,

Les envío un link de acceso a un visor geográfico en donde podrán encontrar la ubicación de los cúbicos identificados en el río Cauca en 2019.

Al darle clic izquierdo encontrará información sobre el estado del cúbico (activo o abandonado) además del nombre de la Vereda y las coordenadas de cada punto.

<https://gobercaldas.maps.arcgis.com/apps/dashboards/6c2a8918e9e74cc9bd9e4be2a4733437>

Lo anterior hace parte del cumplimiento adquirido en la segunda mesa de diálogo del eje cafetero.

Diana Marcela Bedoya Marín
Geóloga Contratista



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
EMPLEO E INNOVACIÓN

Unidad de
Desarrollo Minero

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

EVIDENCIAS:

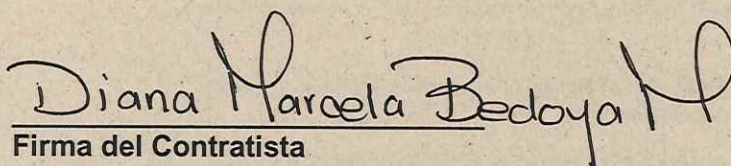
Los soportes de cumplimiento de obligaciones se encuentran en el siguiente link: DIANA MARCELA BEDOYA

Porcentaje Acumulado 83.33%

MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE INFORME, ES VERAZ Y SE AJUSTA A LA REALIDAD.

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

FACTURA O CUENTA DE COBRO	X
PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	X
OFICIO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA DE HACIENDA	X
OFICIO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	X
CERTIFICADO BANCARIO	X
RUT	X
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	X
OTROS. Actas de mecanismos de integración, Registro de Asistencia	



Firma del Contratista

Nombre: Diana Marcela Bedoya Marín

C.C. No. 30.393.893

Correo electrónico: dmbedoya@gobernaciondecaldas.gov.co

Teléfono de contacto: 3103893210

201

Cuenta de cobro # 05
Manizales, 19 de junio de 2026

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Nit. 890801052-1

DEBE A:
DIANA MARCELA BEDOYA MARÍN
C.C. 30.393.893 de Manizales – Caldas

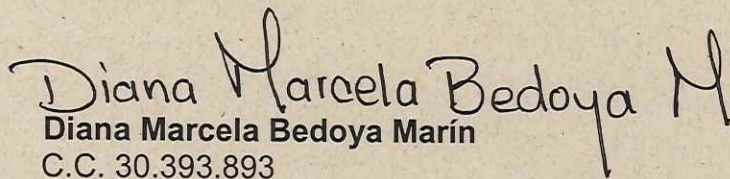
LA SUMA DE: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
(\$5.147.275)

Por concepto de pago de prestación servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de Caldas en la Unidad de Desarrollo Minero, Acta No 5.

Número del contrato: 27012026 0663

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como geóloga para la Unidad de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, aportando experiencia en el sector minero para atender y apoyar a las comunidades relacionadas con esta actividad.

Cordialmente,


Diana Marcela Bedoya Marín

C.C. 30.393.893

Teléfono: 3103893210

Dirección: Calle 9B 1ª-03 Casa 29

Consignar el dinero en la cuenta Bancolombia 71641660010

202

Manizales, 19 de junio de 2026

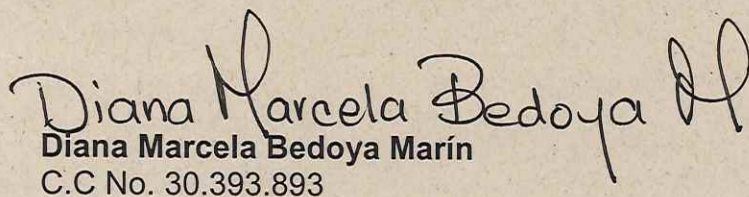
SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CALDAS
Secretaría de Hacienda
Manizales

ASUNTO: Aportes a la Seguridad Social Integral

Mediante la presente certificación y bajo la gravedad de juramento, yo **Diana Marcela Bedoya Marín** con CC. No. 30.393.893 de Manizales.

1. Que los pagos realizados por seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de **MAYO DE 2026**, corresponde al contrato de prestación de servicios No **27012026 0663**
2. Que mediante planilla No. **9505743185** correspondientes al mes de MAYO de 2026, corresponde al pago del 40% del contrato de prestación de servicios No **27012026 0663** donde cotizo a salud pensión y riesgos laborales, garantice el pago de la seguridad integral total.

Cordialmente,


Diana Marcela Bedoya Marín
C.C No. 30.393.893

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	
CC 30393893		BEDOYA MARIN DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle Obispo la 03	MANIZALES-CALDAS	8029743	ICBF	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	367208254	9905743165			2026/06/23	2026/06/05	BANCOLOMBIA	\$667,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
SUCURSAL PRINCIPAL (4 Afiliados)					\$2,157,200	\$345,200			\$2,157,200	\$269,700			\$0	\$0			\$2,157,200	\$32,600		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,157,200	\$345,200			\$2,157,200	\$269,700			\$0	\$0			\$2,157,200	\$32,600		
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$2,157,200	\$345,200			\$2,157,200	\$269,700			\$0	\$0			\$2,157,200	\$32,600		
1	CC 30393893	BEDOYA DIANA	25-14	30		\$345,200	ES5005	30		\$2,157,200	\$269,700	0		\$0	\$0	14-23	30		\$2,157,200	\$32,600
Total Afiliados(1)					\$2,157,200	\$345,200			\$2,157,200	\$269,700			\$0	\$0			\$2,157,200	\$32,600		

Resumen General de Pago

202

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 30393893		BEDOYA MARIN DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9b no 1a 03	MANIZALES CALDAS	8927943		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión Salud	367208254	9905743185	1	2026/06/23	2026/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$667,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SAUDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$345,200	\$0	\$0	\$345,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$345,200	\$0	\$0	\$345,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$52,600	\$0	\$0	\$52,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$269,700	\$0	\$0	\$269,700
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$269,700	\$0	\$0	\$269,700
TOTAL				1	\$667,500	\$0	\$0	\$667,500

Manizales, 19 de junio de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
Manizales

Asunto: Información solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		X
2	Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable 2025.		X

Esta certificación se expide a diez y nueve días (19) del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMA 
NOMBRES Diana Marcela Bedoya Marín
C.C No. 30.393.893

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
---	--	---

SECRETARÍA:	Desarrollo, Empleo e Innovación
UNIDAD O GRUPO:	Desarrollo Minero
FECHA INFORME:	19 de junio de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	27012026-0663				
CONTRATISTA	Diana Marcela Bedoya Marín				
OBJETO DE CONTRATO	Prestar servicios profesionales como geóloga para la Unidad de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, aportando experiencia en el sector minero para atender y apoyar a las comunidades relacionadas con esta actividad				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad minera del departamento de Caldas				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR: \$	\$30.883.650=				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)		FECHA INICIACIÓN	29/01/2026	FECHA TERMINACIÓN	28/07/2026

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Apoyar las capacitaciones, reuniones y actividades institucionales que contribuyan al fortalecimiento del proceso de formalización, regularización y promoción de la minería	La contratista brindó asistencia técnica a la Alcaldía de Chinchiná en relación con el trámite de terminación del título minero 590-17, cuyo titular es el municipio. Debido a que el título no ha sido operado, la administración se encuentra adelantando el proceso de terminación ante la Agencia Nacional de Minería. En este contexto, se orientó sobre la documentación pendiente, como el certificado de registro minero y la copia del título. Asimismo, se proporcionó información detallada sobre el procedimiento	83.33%



GOBIERNO DE
CALDAS

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN



Código: FO-GD-02-062

Versión: 06

Fecha Modificación:
29/01/2020

	para la obtención del certificado a través de la página de la autoridad minera y, con el apoyo del PAR. Manizales, se logró la obtención del contrato.	
Brindar asistencia técnica a la población minera y Alcaldías Municipales, en el manejo de plataformas tales como: ANNA MINERIA Y GENESIS (Registro de mineros de subsistencia).	Para este período la contratista no reporta actividades	83.33%
Brindar asesoría y orientación técnica a los usuarios (Mineros), que se acercan a las instalaciones de la Unidad, con el objetivo de suministrar información clara y precisa, sobre los procedimientos relacionados con los procesos de formalización, regularización minera y trámites ante la autoridad minera.	La contratista prestó asistencia técnica al usuario Jorge Niño Quintero, quien solicitó información sobre las propuestas de contrato de concesión identificadas con las placas PAK-16371, OE3-08581, LLL-09591, LLG-08441 y LKA-080282. Inicialmente, realizó la consulta de estos polígonos en el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería; no obstante, no se evidenció su representación cartográfica. Posteriormente, La contratista revisó las notificaciones asociadas a los respectivos expedientes, encontrando que han sido rechazados por la autoridad minera, por lo cual las áreas se encuentran liberadas. Finalmente, se explicó al usuario el procedimiento para la radicación de una nueva propuesta a través de la plataforma ANNA Minería.	83.33%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  Sistema Integrado de Gestión	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
---	---	---

Acompañar a las mesas mineras, espacios de diálogo sectorial que se adelanten en el marco del proceso de formalización y las diferentes reuniones y cesiones en el marco de acciones judiciales y sentencias.	La contratista participó en la Audiencia Pública Minera realizada en el municipio de Supía, en la cual se socializaron ocho propuestas viabilizadas (siete solicitudes de contrato de concesión y una licencia de exploración) por parte de la Agencia Nacional de Minería. Este espacio permitió la participación efectiva de la comunidad, autoridades y proponentes, facilitando el diálogo y la concertación sobre el desarrollo de proyectos mineros en el territorio. Durante la jornada, que contó con la asistencia de más de 360 personas, se lograron 194 acuerdos que impactan positivamente a diversas veredas del municipio. Dichos acuerdos serán incorporados en las minutas contractuales, en caso de proceder, y serán publicados posteriormente para su revisión y seguimiento por parte de la autoridad minera. La contratista participó en la reunión con la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Collective Mining, la Delegada de la Embajada de Canadá y la Gobernación de Caldas (Unidad de Desarrollo Minero), con el objetivo de definir acciones en el marco del Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL), cuya ejecución se desarrolla entre el 28 de	83.33%
--	--	---------------



GOBIERNO DE
CALDAS

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN



Código: FO-GD-02-062

Versión: 06

Fecha Modificación:
29/01/2020

Acompañar a las mesas mineras, espacios de diálogo sectorial que se adelanten en el marco del proceso de formalización y las diferentes reuniones y cesiones en el marco de acciones judiciales y sentencias.

mayo de 2026 y el 28 de febrero de 2027. Durante el encuentro, la Embajada socializó los lineamientos de seguimiento, incluyendo la presentación de informes parcial y final con sus respectivas evidencias, la realización de reuniones mensuales de seguimiento y la formulación de un plan de comunicaciones sujeto a aprobación previa. Esta reunión permitió resolver inquietudes y establecer directrices para el inicio y desarrollo de las actividades en el municipio de Marmato, especialmente con la comunidad minera del sector de La Llorona.

La contratista participó en el Segundo Espacio de Diálogo Social y Minero del Eje Cafetero, convocado por el Ministerio de Minas y Energía, donde se dio continuidad a la sesión anterior, se presentó una propuesta para fortalecer la articulación institucional y con líderes mineros, y se socializó una metodología inicial para la ruta de formalización minera. Durante la jornada se destacó la importancia de identificar a los mineros interesados, construir una línea base de información, delimitar áreas de actividad y abordar la formalización como un proceso integral que incluye aspectos técnicos, jurídicos, sociales y ambientales.

83.33%

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN 	Código: FO-GD-02-062 Versión: 06 Fecha Modificación: 29/01/2020
---	--	---

Acompañar a las mesas mineras, espacios de diálogo sectorial que se adelanten en el marco del proceso de formalización y las diferentes reuniones y cesiones en el marco de acciones judiciales y sentencias.	Asimismo, se planteó la necesidad de consolidar una agenda de trabajo con cronograma definido y se expusieron alternativas como subcontratos de formalización, áreas de reserva especial y contratos de concesión, priorizando la concertación con las comunidades. La sesión concluyó con la definición de compromisos, un cronograma de trabajo y la programación de próximos espacios de seguimiento.	83.33%
Brindar apoyo en la elaboración de informes con relación al manejo de indicadores, metas mensuales e informes para la asamblea departamental correspondientes a la ejecución de la Unidad de Desarrollo Minero	La contratista elaboró el diligenciamiento de las fichas de reporte de avance de metas del Plan de Desarrollo Departamental para la Unidad de Desarrollo Minero, correspondientes al mes de mayo de 2026. El proceso incluyó la consolidación de datos críticos como los códigos BPID, BPIN e ID de proyectos MGA, junto con la relación presupuestal, inversión RPC y vinculación de contratos mediante su respectivo ID de SECOP. Asimismo, se suministró el análisis técnico de los avances y el soporte documental requerido, integrando registros fotográficos, listados de asistencia y evidencias institucionales que avalan el cumplimiento de las metas reportadas.	83.33%
	La contratista proyectó respuesta al derecho de petición allegado por la Comunidad Indígena Cartama, mediante radicado 2026-2921, en la cual	



GOBIERNO DE
CALDAS

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN



Código: FO-GD-02-062

Versión: 06

Fecha Modificación:
29/01/2020

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, en coordinación con el supervisor.

se solicita información relacionada al municipio de Marmato, para este caso la contratista recopila la información existente en a base de datos de la Unidad De desarrollo Minero y se crea un DRIVE en donde reposa la información para dar respuesta a la solicitud.

La contratista cumple con la recopilación de la información relacionada con la minería en los municipios de Riosucio y Supía. Los archivos son remitidos al Ministerio de minas y Energía para la consolidación de toda la información suministrada por las entidades, de acuerdo a los compromisos pactados en la mesa de diálogo del eje cafetero.

83.33%

OBSERVACIONES:

Hace parte de este informe la descripción de las actividades y las evidencias en soporte digital remitido por la Contratista.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. **[5]** lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, Decreto No. 633 del 29 de noviembre de 2022, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Paula Andrea López Gálvez

FIRMA

Paula a López G